

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 5. Expediente nº 61-2019. Bases Convocatoria Empleo Social 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T3917-RWELJ-Y8A1Y</b> Fecha de emisión: <b>21 de mayo de 2019 a las 8:15:32</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 20/05/2019 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2019 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABEE6EEDB1A419E3E54ADADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento de Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE Nº 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO FINANCIADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

- I. Es objeto de estos Criterios la ordenación del proceso de selección, para la provisión de los puestos de trabajo que se describen en el **Anexo I**.
- II. La descripción del puesto de trabajo, el tiempo de duración del contrato, retribuciones del mismo, así como requisitos exigidos se describen en el referido **Anexo I**.
- III. Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria serán financiados y se regirán según lo previsto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SEGUNDO. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

**2.1. GENERALES**

- a. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder del límite de edad establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.
- c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- d. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Estar desempleado y ser demandante de empleo inscrito en el SEXPE.

**2.2. ESPECÍFICOS**

- a. Ser parado de larga duración a la fecha de cumplimiento de requisitos. En ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas que, habiendo concurrido al proceso

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 5. Expediente nº 61-2019. Bases Convocatoria Empleo Social 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T3917-RWELJ-Y8A1Y</b> Fecha de emisión: 21 de mayo de 2019 a las 8:15:32 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 20/05/2019 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2019 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABEE64EDB1A419E3E54ADADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

Por tanto los candidatos al puesto de trabajo vendrán distribuidos en turnos a dos grupos, teniendo preferencia aquellos candidatos Parados de Larga Duración, sobre los que no lo son.

Según el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, se entenderá como parado de larga duración, aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

Estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral. Para el supuesto de personas trabajadoras del Sistema Especial Agrario del Régimen General, deberán aportar, además de la vida laboral, certificados de empresas acreditativo de las jornadas reales trabajadas.

b. No ser perceptor ni beneficiario de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.

c. Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:

c.1) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

c.2) Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia.

Se adjunta tabla:

UNIDAD DE CONVIVENCIA	TOPES ECONÓMICOS
1	900,00 €
2	972,00 €
3	1.044,00 €
4	1.116,00 €
5	1.188,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABEE64EDB1A419E354ADADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

6	1.260,00 €
7	1.350,00 €
<b>TOPE MÁXIMO</b>	<b>1.350,00 €</b>

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos por las personas destinatarias a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación.

**TERCERO. SOLICITUDES**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, responderán al modelo que figura en el **Anexo II** de estos Criterios. En dicha solicitud los aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas en éstas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Llera en días laborables y en horarios de 9 a 14 horas, durante el plazo de **5 días hábiles** computados desde el siguiente aquel en el que se inicie la difusión pública de estos Criterios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia de solicitud que se adjunta como **Anexo II**, se presentará la siguiente documentación, sin la cual el solicitante no podrá ser admitido en el proceso de selección. La documentación, **que deberá ser actualizada**, será:

**A. DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante, así como de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Fotocopia del justificante de estar desempleado e inscrito en el Centro de Empleo e informe de los periodos de inscripción como demandante, del candidato y de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
3. Certificado de empadronamiento y de convivencia.
4. Certificado de cobrar o no algún tipo de prestación o subsidio por el INEM-SEPE y de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar y cuantía, incluido el solicitante.
5. Certificado de prestaciones de otro tipo (orfandad, jubilación, discapacidad, prestación por hijo a cargo, etc...) de todos los miembros de la unidad familiar, inclusive el solicitante.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 5. Expediente nº 61-2019. Bases Convocatoria Empleo Social 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T3917-RWELJ-Y8A1Y</b> Fecha de emisión: <b>21 de mayo de 2019 a las 8:15:32</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 20/05/2019 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2019 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABE64EEDB1A419E3E54ADADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

6. Documentación que justifique los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar en el último año, fotocopia de las últimas 12 nóminas, fotocopia de la última RENTA si son trabajadores autónomos, peonadas, etc.
7. Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar. Para el supuesto de personas trabajadoras del régimen agrario deberá aportar, además de la vida laboral, certificados de empresas acreditativo de las jornadas reales trabajadas.
8. Certificado de bienes inmuebles emitido por el Ayuntamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
9. Declaración jurada de todos los ingresos percibidos en la unidad familiar.

**B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: Y EN CASO DE ESTAR EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:**

1. En caso de ser el solicitante víctima de violencia de género, deberá presentar Sentencia Judicial que lo acredite.
2. Calificación de Minusvalía y/o Grado de Dependencia, de los miembros de la Unidad Familiar que lo tengan reconocido.
3. Documentación que acredite en su caso, problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
4. Documentación que acredite en su caso, pertenecer a grupos de población inmigrante, minorías étnicas y/o ex reclusos.
5. Documentación que acredite, en su caso, estar incluido en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo).
6. Documentación que acredite en su caso, ser familia monoparental.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 5. Expediente nº 61-2019. Bases Convocatoria Empleo Social 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T3917-RWELJ-Y8A1Y</b> Fecha de emisión: <b>21 de mayo de 2019 a las 8:15:32</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 20/05/2019 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2019 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABEE64EDB1A419E354ADADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE Nº 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

7. Documentación que acredite en su caso, la tenencia del curso de aplicador de productos fitosanitarios, para el puesto de JARDINERO/A.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento concediéndose un plazo de 48 horas para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán atendidas y resueltas mediante resolución de la Alcaldesa. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de la selección de aspirantes.

**CUARTO. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por tres personas, dos representantes del Ayuntamiento de Llera (excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y un trabajador social de los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

En el artículo 60.2 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Además, se invitará a un representante de las organizaciones sindicales más importantes, estas son, Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT) y Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF).

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos de forma legal.

El Tribunal de Selección quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

La composición de la Comisión de valoración será la siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABEE64EDB1A419E3E54ADADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



**EXPEDIENTE N° 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

Excmo. Ayuntamiento Llera (Badajoz)

- Presidente: Trabajadora Social.
- Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.
- Observador: Representante de las organizaciones sindicales.
- Vocales:
  - o Agente de Desarrollo Local
  - o Encargado de Obras

**QUINTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección se desarrollará de la siguiente forma:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá, una vez comprobada la veracidad de la documentación aportada, a la valoración de las mismas de acuerdo con las siguientes circunstancias:

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN**

**A) PARA LA SELECCIÓN DE MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

<b>PARADOS DE LARGA DURACIÓN</b> (Puntuación Máxima 20 puntos)	- Por haber trabajado menos de 6 meses en los últimos tres años..... <b>20 puntos</b>																					
	- Por haber trabajado entre 6 meses y menos de 1 años en los últimos tres años..... <b>10 puntos</b>																					
	- Por haber trabajado entre 12 meses y menos de 18 meses en los últimos tres años..... <b>5 puntos</b>																					
<b>INGRESOS ECONÓMICO Y REPONSABILIDADES FAMILIARES</b> (Puntuación máxima 10 puntos)	- Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en el último año de toda la Unidad Familiar, dividido por el número de miembros, el resultado de ésta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 €</td> <td>200 €</td> <td><b>10</b></td> </tr> <tr> <td>201 €</td> <td>400 €</td> <td><b>8</b></td> </tr> <tr> <td>401 €</td> <td>600 €</td> <td><b>6</b></td> </tr> <tr> <td>601 €</td> <td>800 €</td> <td><b>4</b></td> </tr> <tr> <td>801 €</td> <td>1,5 X SMI (1.350,00 €)</td> <td><b>2</b></td> </tr> <tr> <td>Más de 1,5 x SMI</td> <td>(...)</td> <td><b>0</b></td> </tr> </tbody> </table>	Desde	Hasta	Puntuación	0 €	200 €	<b>10</b>	201 €	400 €	<b>8</b>	401 €	600 €	<b>6</b>	601 €	800 €	<b>4</b>	801 €	1,5 X SMI (1.350,00 €)	<b>2</b>	Más de 1,5 x SMI	(...)	<b>0</b>
	Desde	Hasta	Puntuación																			
	0 €	200 €	<b>10</b>																			
	201 €	400 €	<b>8</b>																			
	401 €	600 €	<b>6</b>																			
	601 €	800 €	<b>4</b>																			
801 €	1,5 X SMI (1.350,00 €)	<b>2</b>																				
Más de 1,5 x SMI	(...)	<b>0</b>																				
<b>PERCEPTORES DE LA RENTA BÁSICA DE INSERCCIÓN O SOLICITANTE DE LA RENTA BÁSICA CON INFORME FAVORABLE</b>	<b>10 PUNTOS</b>																					



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABEE64EDB1A419E3E54ADADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



**EXPEDIENTE N° 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

<b>VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>FAMILIA MONOPARENTAL</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>PERSONA DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN SU UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>BIENES INMUEBLES (Puntuación máxima 10 puntos)</b>	- No tener en propiedad BIENES INMUEBLES, en la Unidad Familiar..... <b>10 puntos</b> - Por cada Bien Inmueble en propiedad se restará 0,20 puntos
<b>ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO MEDIANTE PRUEBA PRÁCTICA (Puntuación máxima 50 puntos)</b>	<b>50 PUNTOS (No tiene carácter eliminatorio)</b>
<b>POR ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE LLERA, A FECHA ACTUAL Y CON UNA ANTIGÜEDAD DE UN AÑO ININTERRUMPIDAMENTE EN EL.</b>	<b>10 PUNTOS</b>

**B) PARA LA SELECCIÓN DE JARDINERO:**

<b>PARADOS DE LARGA DURACIÓN (Puntuación Máxima 20 puntos)</b>	- Por haber trabajado menos de 6 meses en los últimos tres años..... <b>20 puntos</b> - Por haber trabajado entre 6 meses y menos de 1 años en los últimos tres años..... <b>10 puntos</b> - Por haber trabajado entre 12 meses y menos de 18 meses en los últimos tres años..... <b>5 puntos</b>																					
<b>INGRESOS ECONÓMICO Y REONSABILIDADES FAMILIARES (Puntuación máxima 10 puntos)</b>	- Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos 6 meses de toda la Unidad Familiar, dividido por el número de miembros, el resultado de ésta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 €</td> <td>200 €</td> <td><b>10</b></td> </tr> <tr> <td>201 €</td> <td>400 €</td> <td><b>8</b></td> </tr> <tr> <td>401 €</td> <td>600 €</td> <td><b>6</b></td> </tr> <tr> <td>601 €</td> <td>800 €</td> <td><b>4</b></td> </tr> <tr> <td>801 €</td> <td>1,5 X SMI (1.350,00 €)</td> <td><b>2</b></td> </tr> <tr> <td>Más de 1,5 x SMI</td> <td>(...)</td> <td><b>0</b></td> </tr> </tbody> </table>	Desde	Hasta	Puntuación	0 €	200 €	<b>10</b>	201 €	400 €	<b>8</b>	401 €	600 €	<b>6</b>	601 €	800 €	<b>4</b>	801 €	1,5 X SMI (1.350,00 €)	<b>2</b>	Más de 1,5 x SMI	(...)	<b>0</b>
Desde	Hasta	Puntuación																				
0 €	200 €	<b>10</b>																				
201 €	400 €	<b>8</b>																				
401 €	600 €	<b>6</b>																				
601 €	800 €	<b>4</b>																				
801 €	1,5 X SMI (1.350,00 €)	<b>2</b>																				
Más de 1,5 x SMI	(...)	<b>0</b>																				



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABEE64EDB1A419F3E54ADAD0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



**EXPEDIENTE N° 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

<b>PERCEPTORES DE LA RENTA BÁSICA DE INSERCCIÓN O SOLICITANTE DE LA RENTA BÁSICA CON INFORME FAVORABLE</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>FAMILIA MONOPARENTAL</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>PERSONA DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN SU UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>BIENES INMUEBLES (Puntuación máxima 10 puntos)</b>	- No tener en propiedad BIENES INMUEBLES, en la Unidad Familiar..... <b>10 puntos</b> - Por cada Bien Inmueble en propiedad se restará 0,20 puntos
<b>ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO MEDIANTE LA TENENCIA DE CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Puntuación máxima 25 puntos)</b>	<b>25 puntos por la tenencia del curso de aplicador de productos fitosanitarios</b> <b>25 PUNTOS</b> (No tiene carácter eliminatorio)
<b>ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO MEDIANTE PRUEBA PRÁCTICA (Puntuación máxima 25 puntos)</b>	<b>25 PUNTOS (No tiene carácter eliminatorio)</b>
<b>POR ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE LLERA, A FECHA ACTUAL Y CON UNA ANTIGÜEDAD DE UN AÑO ININTERRUMPIDAMENTE EN EL.</b>	<b>10 PUNTOS</b>

**PUNTUACIÓN MÁXIMA: 140 PUNTOS**  
**REQUISITOS. NO COBRAR NINGÚN TIPO DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA.**  
**TENDRÁN PREFERENCIA LOS PARADOS DE LARGA DURACIÓN (GRUPO I)**

El orden de calificación vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas.

Una vez finalizada la valoración, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acta con el resultado de la misma y el nombre del candidato seleccionado, elevando la propuesta a la Sra. Alcaldesa para que formalice el correspondiente contrato de trabajo y concediéndose un plazo de tres días a efectos de reclamación.

El resto de los aspirantes serán incluidos en una bolsa de trabajo para sustituir al titular del contrato de trabajo en caso de baja temporal o definitiva que se pueda producir durante la duración del mismo.

El aspirante propuesto por la Comisión de Selección deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 5. Expediente nº 61-2019. Bases Convocatoria Empleo Social 2019-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>T3917-RWELJ-Y8A1Y</b> Fecha de emisión: <b>21 de mayo de 2019 a las 8:15:32</b> Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 20/05/2019 10:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/05/2019 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABEE6EEDB1A419E354ADADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

correspondiente contrato de trabajo en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación del acta con los resultados. La documentación a presentar es:

- a. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinado, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- b. Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Se acompaña como **Anexo III** Calendario al que responderá el Proceso de Selección.

**SEXTO. INCIDENCIAS**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del proceso en todo aquello que no esté contemplado expresamente en los presentes Criterios.

Así mismo, la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 5. Expediente nº 61-2019. Bases Convocatoria Empleo Social 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T3917-RWELJ-Y8A1Y</b> Fecha de emisión: <b>21 de mayo de 2019 a las 8:15:32</b> Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 20/05/2019 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2019 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABE6E4EDB1A419E3E54ADAD0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

**ANEXO I**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS OFERTADOS**

**PUESTOS DE TRABAJO:**

- MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES
- JARDINERO/A

**ESPECIFICACIONES PARA CADA PUESTO:**

- MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES: La selección se realizará según lo estipulado en las presentes bases generales, y además se realizará una prueba práctica.
- JARDINERO/A: La selección se realizará según lo estipulado en las presentes bases generales y, además, se valorará la tenencia del curso de aplicador de productos fitosanitarios y se realizará una prueba práctica.

**DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

- La duración de los contratos será de seis meses a jornada completa.

**SALARIO:**

- El Salario a percibir será el Salario Mínimo Interprofesional correspondiente de 2019, en bruto.

Estos contratos se acogen al Decreto 131/2017 de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 5. Expediente nº 61-2019. Bases Convocatoria Empleo Social 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T3917-RWELJ-Y8A1Y</b> Fecha de emisión: <b>21 de mayo de 2019 a las 8:15:32</b> Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 20/05/2019 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2019 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093A8BE64EEDB1A419F3E54ADADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE Nº 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

**ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD**

D./D<sup>á</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_),  
**SOLICITA:**

Formar parte en el proceso selectivo del puesto de:

- Mantenedor de Centro de Acopio y Edificios Municipales.
- Jardinero/a

Acogidos al Decreto 131/2017 de Empleo Social. Para ello, junto con la solicitud aporato la siguiente documentación:

- A. DOCUMENTACIÓN GENERAL:**
1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante, así como de todos los miembros de la unidad familiar.
  2. Fotocopia del justificante de estar desempleado e inscrito en el Centro de Empleo e informe de los periodos de inscripción como demandante, del candidato y de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
  3. Certificado de empadronamiento y de convivencia.
  4. Certificado de cobrar o no algún tipo de prestación o subsidio por el INEM-SEPE y de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar y cuantía, incluido el solicitante.
  5. Certificado de prestaciones de otro tipo (orfandad, jubilación, discapacidad, prestación por hijo a cargo, etc...) de todos los miembros de la unidad familiar, inclusive el solicitante.
  6. Documentación que justifique los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar del último año, fotocopia de las últimas 12 nóminas, fotocopia de la última RENTA si son trabajadores autónomos, peonadas, etc.
  7. Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar. Para el supuesto de personas trabajadoras del régimen agrario deberá aportar, además de la vida laboral, certificados de empresas acreditativo de las jornadas reales trabajadas.
  8. Certificado de bienes inmuebles emitido por el Ayuntamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
  9. Declaración jurada de todos los ingresos percibidos en la unidad familiar.
- B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: Y EN CASO DE ESTAR EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:**
1. En caso de ser el solicitante víctima de violencia de género, deberá presentar Sentencia Judicial que lo acredite.
  2. Calificación de Minusvalía y/o Grado de Dependencia, de los miembros de la Unidad Familiar que lo tengan reconocido.
  3. Documentación que acredite en su caso, problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
  4. Documentación que acredite en su caso, pertenecer a grupos de población inmigrante, minorías étnicas y/o ex reclusos.
  5. Documentación que acredite, en su caso, estar incluido en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo).
  6. Documentación que acredite en su caso, ser familiar monoparental.
  7. Documentación que acredite en su caso, la tenencia del curso de aplicador de productos fitosanitarios, para el puesto de JARDINERO/A.

Llera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.  
Fdo. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 5. Expediente nº 61-2019. Bases Convocatoria Empleo Social 2019-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T3917-RWELJ-Y8A1Y</b> Fecha de emisión: 21 de mayo de 2019 a las 8:15:32 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 20/05/2019 10:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2019 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36668 T3917-RWELJ-Y8A1Y 02ED309A5707F093ABEE64EDB1A419F3E54ADAD0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 61/2019**  
**DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. 2ª Convocatoria 2018-2019**  
**ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía**  
**REDACCIÓN: DEFINITIVO**

**ANEXO III**

**CALENDARIO**

**1. DIFUSION DE LAS BASES Y RECOGIDA DE DOCUMENTACION:** CINCO DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE INSERTEN ESTOS CRITERIOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Fecha orientativa: Del 22 de mayo al 29 de mayo de 2019.

**2. PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES:** EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A AQUEL EN EL QUE FINALICE EL PLAZO DE RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha orientativa: 30 de mayo de 2019.

**3. PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS:** EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A AQUEL EN EL QUE FINALICE EL PLAZO DE 48 HORAS OTORGADAS PARA ALEGAR O SUBSANAR LAS LISTAS PROVISIONALES.

Fecha orientativa: 3 de junio de 2019.

**4. PRUEBAS DE SELECCIÓN:** EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A AQUEL EN EL QUE SE PUBLIQUEN LAS LISTAS DEFINITIVAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Fecha orientativa: 10 de junio a las 10.00h

En Llera, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Fdo. Ana Torres Márquez